



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 262 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 20 DIC. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 323-2018-CONCYTEC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 190-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 648-2018-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como el Decreto Supremo N° 289-2018-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, se establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

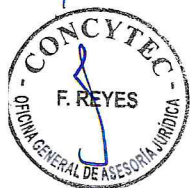
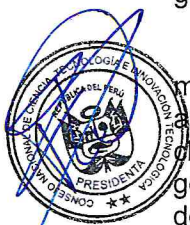
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 04 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el referido ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P de fecha 14 de mayo de 2018 y en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, se aprobó la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento, genérica y clasificador de gasto detallado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución de Presidencia N° 219-2018-CONCYTEC-P;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13.12.18, se dispone que se incremente el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018-EF que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico para el Pliego 0114 – Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 321,986.00 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 94,995.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como consecuencia del incremento del límite de gasto dispuesto a través del Decreto Supremo N° 289-2018-EF, a través del Informe N° 323-2018-CONCYTEC-OGPP, recomienda la modificación de la Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 219-2018-CONCYTEC-P.



Que, mediante Informe N° 190-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 648-2018-CONCYTEC-OGAJ, considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto Supremo N° 289-2018-EF, así como el numeral 14.4 del Artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que señala que los Titulares de los pliegos mediante resolución pueden efectuar la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, emite opinión legal favorable para la expedición del acto de administración respectivo que modifique la Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P modificada por Resolución de Presidencia N° 219-2018-CONCYTEC-P;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto de administración que modifique la Resolución de Presidencia N° 071-2018-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 219-2018-CONCYTEC-P;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 071-2018 CONCYTEC-P, modificada por la Resolución de Presidencia N° 219-2018-CONCYTEC-P, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.- Desagregación del Límite para el Gasto**

Apruébese la ampliación a la desagregación de los Límites de Gasto otorgado con Decreto Supremo N° 289-2018-EF a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto, hasta por la suma de Cuarenta Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 40´168,917.00) de acuerdo con el siguiente detalle:

**DESAGREGACIÓN DE LOS LÍMITES PARA EL GASTO (Soles)**

SECTOR: 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 PLIEGO: 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC

PLIEGO	GENÉRICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LÍMITE DE GASTO
114 – CONCYTEC	2.3 BIENES Y SERVICIOS	RECURSOS ORDINARIOS	39´234,812
		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	61,337
		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	872,768
<b>TOTAL LÍMITE DE GASTO</b>			<b>40´168,917</b>

**Artículo 2.- Presentación de Resolución**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de emitida la presente Resolución, una copia a la Dirección





General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado por el Numeral 14.4 del Artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

**Artículo 3.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese**

**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC